



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa sobre la elaboración del proyecto de modificación de las Bases Regulatoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de marzo de 2023, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

### **a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa**

Lo que se pretende con esta modificación es actualizar las Bases Regulatoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid, evitando los problemas que suponía la exclusión en ellas de la posibilidad de abono de los gastos de inscripción en las bolsas de viaje para la intervención en congresos científicos, incluyéndose ahora, entre los conceptos elegibles, estos gastos junto con los gastos imputables a los conceptos de alojamiento, manutención y desplazamiento.

### **b) La necesidad y oportunidad de su aprobación**

La presente modificación de las bases reguladoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid, deriva de la evaluación de la aplicación de las citadas Bases Regulatoras desde su aprobación, lo que hace necesario abordar diversos aspectos de la misma con el fin de incluir la posibilidad de abonar en la modalidad de las bolsas de viaje para la intervención en congresos científicos, también los gastos imputables a la inscripción a dicho congreso.



**Universidad de Valladolid**

**c) Los objetivos de la norma**

La presente modificación afecta al artículo 6, “Gastos elegibles, cuantía individualizada de las ayudas o criterios para su determinación”, en cuya modalidad B. “Bolsas de viaje para intervención en congresos científicos”, se va a añadir, entre los conceptos que se pueden abonar para la intervención en dichos congresos científicos, los gastos imputables a la inscripción en los mismos.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias**

No se han encontrado otras soluciones alternativas.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 19 de octubre de 2024, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: [gestion.proyectos.investigacion@uva.es](mailto:gestion.proyectos.investigacion@uva.es)

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 8 de octubre de 2024